

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

AGRUPACIÓN ADN VILLERO (DICIEMBRE 2021)



- Todos los cargos de Comisión Directiva serán por el término de **3 (Tres) años** pudiendo ser reelectos, con excepción del Presidente que podrá ser reelegido por un solo período.
- Se suma el cargo de **Vicepresidente Segundo** al listado de miembros de Comisión Directiva.
- Se requerirán **3 (Tres) años** de antigüedad para votar y ser miembro de Comisión Directiva.
- Se requerirán **10 (Diez) años** de antigüedad para postularse a Presidente y Vicepresidente.
- **Socio Vitalicio**: Se incrementará a **30 años** la antigüedad requerida para serlo.
- Se crearán las secretarías de **Asuntos Legales, Infraestructura, Prensa y actas, Marketing, De género y diversidad**.
- Se creará la **Defensoría del Socio**, la cual estará conformada por uno de los Vicepresidentes, un miembro de Comisión Directiva más **un miembro de la oposición (el cual deberá ser un Socio Vitalicio)**. Dicha secretaría oficiará oportunamente como **Junta Electoral** en tiempos de comicios, y trabajará en conjunto con la Comisión Fiscalizadora y el Tribunal de Conducta de la institución para velar por la transparencia y los intereses de todos los asociados. En sus labores se encargará de las moratorias, confección de padrones, recepción de denuncias como así inquietudes y/o asesoramientos referidos al socio.
- **Las autoridades de todas las secretarías tendrán mandato por el término de 3 (Tres) años**, venciéndose automáticamente con el fin de la gestión de la Comisión Directiva en funciones.

- **Límite de Concesiones:** Se establece un límite máximo de **6 (seis) años** de duración para todo contrato de Concesión y/o alquiler comercial. En ningún caso dicho acuerdo podrá excederse de 2 (Dos) mandatos directivos. Cualquier excepción deberá referendarse por Asamblea Extraordinaria de asociados.
- **Actualización automática de cuota social:** El valor de la cuota social **SIEMPRE** será el equivalente al monto de una entrada general de ingreso a nuestro estadio para espectáculo deportivo designado oportunamente por las autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). **La actualización del valor será automática** y lo implementará la Comisión Directiva **sin necesidad de aprobación** de Asamblea Ordinaria.
- **Minoría opositora:** Se incorpora la representación de la minoría opositora en Comisión Directiva. Dicha incorporación se llevará a cabo solo para la primera lista perdedora que llegue y/o supere un **30 (Treinta) por ciento** de los sufragios en elección electoral de autoridades. De ser así, se le asignará un lugar como **último Vocal Suplente más un miembro en la Defensoría del Socio.**